

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:30/OCT/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150058900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JOSE SIGIFREDO PEÑA BELTRAN	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de decreto de medidas cautelares, solicitada por el abogado Julio CÉsar Muñoz Veira, conforme lo dicho en precedencia.	11/10/2023		1
76001310300220090050000	Ejecutivo con Título Hipotecario	RICARDO GARCES ALVARADO	LUZBY VILLADA LENIS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien objeto de cautela dentro de este proceso el cual se identifica con MI 370-133363 y está inscrito Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Valle, misma que fue registrada en atención al oficio No. 3428 del 03/12/2009 que fue proferido por el Juzgado de Origen, Juzgado 02 Civil del Circuito de Cali y registrada en la anotación No. 032 del Certificado de Tradición del bien inmueble objeto de cautela. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a quien corresponda para su diligenciamiento y remítase a las entidades a que hubiere lugar. En caso de reproducción o actualización de los oficios, llévase a cabo dicho trámite por el -rea de gestión documental.	11/10/2023		1
76001310300220110013700	Ejecutivo Singular	INGENIO LA CABAÑA S A	AZUCARES EL TITAN COOPERATIVA MULTIACTIVA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -ORDENAR que, por conducto de la Oficina de Apoyo, conforme los artículos 110 del C.G.P. y 129 de la misma obra, SURTA traslado de la solicitud de INCIDENTE DE DESEMABRGO formulada por el señor JUVER ALFONSO SALAZAR a través de su apoderado, la cual obra a Índice 003 del cuaderno de medida del expediente digital y que se encuentra rotulado 003 Incidente de Desembargo, a las partes, tal como se anunció en la parte motiva.	11/10/2023		1
76001310300220160018200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOSE SEBASTIAN PALACIOS GALLEGO	Auto decide sobre recurso OBS. -CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra el auto No. 423 del 24 de marzo de 2023, en el efecto SUSPENSIVO, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se efectúe la remisión del expediente electrónico para que se concrete lo descrito en el acápite anterior.	11/10/2023		1
76001310300220160018200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOSE SEBASTIAN PALACIOS GALLEGO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste el oficio No. 08-1555 del 25/07/2023 expedido por el Juzgado 08 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali mediante el cual se informa que se canceló el embargo de remanentes que fue deprecado por ellos en este trámite compulsivo de pago a favor del proceso radicado bajo número 006-2017-00211-00, que allí cursa.	11/10/2023		1
76001310300220190014800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ANGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	GUSTAVO ADOLFO RAVE WILCHES	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - ATEMPERAR a la memorialista a lo dispuesto en auto del 3 de julio de 2019, conforme lo indicado en precedia. -DECRETAR el embargo y retención de las	11/10/2023		2

				sumas de dinero que a cualquier título tengan o llegaren a tener depositados los aquí demandados Gustavo Adolfo Rave Wilches, en los establecimientos financieros: Banco Agrario, Bancamía, Banco Caja Social Banco Falabella, Banco Finandina, Banco Coomeva, Banco Pichincha, Banco Procredit y Banco Serfinanza. Límitese el embargo a la suma de \$204.000.000. - ORDENAR se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deber- constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se remita el link del expediente a la apoderada.			
76001310300320180026900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JUAN CARLOS LENIS RENGIFO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - ORDENAR el SECUESTRO vehiculo de placas MC-032899, de propiedad del demandado. - COMISIONAR al Inspector de Tránsito de esta ciudad, a fin de que realice la referida aprehensión y el posterior secuestro. Para efectos de la diligencia de secuestro, se designa como secuestre del vehículo con placas MC032899, a CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S. - OLAVE VERNEY JUAN CARLOS, inscrito en la actual lista de auxiliares de la justicia, quien deber- cumplir fielmente con los deberes a su cargo. Librese el Despacho Comisorio. -SEÑALESE a las autoridades correspondientes y al secuestre que en cumplimiento con la Resolución No. DESAJCLR21-57 del 22/01/2021. -DECRETAR embargo y secuestro del inmueble No. 370-630166 inscrito en la ORIP de Cali. -DECRETAR embargo y secuestro en bloque del establecimiento de comercio PREFABRICADOS CONSTRUCCION Y ACABADOS PRECONSA. -ORDENAR se libre oficio a la ORIP de Cali y la Cámara de Comercio de la misma ciudad.	11/10/2023		2
76001310300820210005900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	DAVVERO SAS	Auto decide sobre acumulación OBS. -INADMITIR la demanda ejecutiva acumula formulada por el abogado CARLOS GUSTAVO ANGEL V, en representación del BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra el aquí ejecutado - GUSTAVO ADOLFO URIBE MOLINA, con fundamento en lo expuesto en precedencia. -CONCEDER el término de cinco (05) días a la parte interesada para que subsane la demanda en la forma indicada en precedencia.	11/10/2023		1
76001310301920210022800	Ejecutivo Singular	NINI JOHANA ANGULO MOSQUERA	LUIS CARLOS LIBREROS MARMOLEJO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$278.988.500,oo, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 23 de mayo de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.	10/10/2023		1
76001400300320070065304	Ejecutivo con Título Hipotecario	CESAR AUGUSTO SALAZAR SARRIA	CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA	Auto decide sobre recurso OBS. -DECLARAR bien negado el recurso de apelación interpuesto contra el 3530 del 18 de noviembre de 2022, el cual fue negado por el auto 104 del 24 de enero del 2023, ambos proferidos por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali, por las razones expuestas en la parte motiva. -DEVOLVER al a-quo, el proceso ejecutivo de la referencia, para lo de su cargo.	11/10/2023		1
76001400300320190033401	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANGELA VELASCO OCAMPO	CESAR AUGUSTO TRUJILLO LANDAZURY	Auto decide sobre recurso OBS. -DECLARAR bien negado el recurso de apelación interpuesto contra el auto 3131 del 29 de junio de 2022, el cual fue negado por el auto No. 5071 del 12 de octubre del	11/10/2023		1

2022, ambos proferidos por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali, por las razones expuestas en la parte motiva. -DEVOLVER al A-Quo, el proceso ejecutivo de la referencia, para lo de su cargo.

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30/OCT/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)